

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 0869 /

EN CONCON, 19 ABR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- C. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- D. La Ley N°19.896 que modifica la Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- E. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- F. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
- G. Acta Evaluación llamado concurso para cargo de Encargado/a Psicólogo/a Programa 24 Horas, emitido por la directora De Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Concón.

DECRETO

1. **DECLÁRENSE**, inadmisibles las ofertas presentadas al cargo de profesional Encargado/a Psicólogo/a Programa 24 Horas, 44hrs. Semanales, de acuerdo a los siguientes postulantes:
 - a) **POSTULANTE 1:** Psicólogo, Pablo Andrés Cifuentes Muñoz, por no presentarse a entrevista programada el 13 de abril, a las 9:00hrs.
 - b) **POSTULANTE 2:** Psicóloga, Bárbara Macarena Orrego Martínez, por no contar disponibilidad completa para el cargo de 44hrs. semanales.
 - c) **POSTULANTE 3:** Psicóloga, Doris Alicia Echeverría Durán, debido a que no acepta renta bruta ofrecida para el cargo.
2. **DECLÁRESE**, desierto el llamado a concurso para el cargo de Encargado/a Psicólogo/a Programa 24 Horas.
3. **SOLICÍTESE**, la modificación contractual del cargo Encargada/o del Programa 24 Horas, de psicólogo a TRABAJADOR/A SOCIAL ALEXANDRA GENESIS MENESES SÁNCHEZ, RUT [REDACTED], quien presta apoyo profesional desde hace 4 años, y en atención a que ya habiendo aumentado la jornada de 22 a 44 hrs. semanales, y cuenta con las competencias profesionales necesarias para desempeñar dicho cargo, señalando además que dicha modificación contractual, no conlleva a una modificación en presupuesto, manteniendo el valor remuneracional por \$916.083 bruto.
4. **PROCEDASE**, a la notificación respectiva del presente decreto, a través de la Ley de Transparencia N°20.285.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

- FRV/CMC/ams
Distribución:
1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal
 3. RR.HH.
 4. Control.
 5. DIDECO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado